

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Jaén**

Núm. 9.039/2011

Doña Violeta Jurado Aranda, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el nº 803/2010 a instancia de la parte actora D^a Mercedes García Torres contra Centros Gestión Dependencia S.L. Social Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D^a. Mercedes García Torres contra la empresa Centros de Gestión de Dependencia, S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora 713,06 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la ad-

vertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar a la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital el importe total de la condena –cc 2046 0000 65- y la suma de 150 euros como depósito especial para recurrir –cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 5 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.